DICTAMEN UOC N° 18-22

De : CARLOS DE OLIVIERA, Director Unidad Operativa de Contrataciones.
Para : Abg. MARIA JOSÉ SOSA, Secretaria General.
Fecha : 26 de abril de 2022.
ASUNTO: PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA – CONTRATO UOC 07/2021. ID 387021. EXP. VIRTU 2022-12021001-001802.

Vista la Nota NE_82.2022 de fecha 25/03/2021, a través de la cual el proveedor DATA LAB S.A. solicita prórroga para la entrega de bienes en el marco del Contrato UOC 07/2021, esta UOC remite el presente dictamen conforme a los antecedentes:

ANTECEDENTES:

El llamado a **LPN MITIC 04/2020 READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC – PLURIANUAL ID 387021**, fue adjudicado mediante Resolución MITIC N.º 556/2021 de fecha 10/11/2021, en consecuencia fue suscripto el Contrato Nº 07/2021**,** con el proveedor **DATA LAB S.A** en fecha 10/12/2021.

Mediante Nota NE_82.2022 de fecha 25/03/[1]2021 **proveedor DATA LAB S.A**. solicita la prórroga en el plan de entrega de bienes del Contrato 07/2021 mencionando *"Por la presente tengo a bien dirigirme a Uds. a fin de solicitar con motivo de un evento de fuerza mayor una prórroga en el plazo de entrega inicialmente previsto para el bien corresponde al **ítem N° 1** – Aire Acondicionado Precisión – marca: ATTOM – modelo: W-030DA, **Ítem N° 3** – UPS 40KVA – marca: KEHUA – modelo: Myria MY40 40KVA y el **Sistema de Cableado Estructurado** que a la fecha se encuentran pendientes de entrega".*

Agrega: *"En ese sentido, y con el objeto de cumplir con las responsabilidades contractuales asumidas referente al plazo de entrega previsto en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y en nuestro carácter de contratista deseamos informar que la Transportadora MASTERLINE GROUP y el Representante Piro`y S.A., nota formal de por medio, han puesto a conocimiento de Data Lab S.A. que el **ítem N° 1** – Aire Acondicionado Precisión – marca: ATTOM – modelo: W-030DA, **Ítem N° 3** – UPS 40KVA –marca: KEHUA – modelo: Myria MY40 40KVA y el **Sistema de Cableado Estructurado** han sufrido un importante retraso en el embarque debido al exceso de cargo y escases de contenedores a consecuencia del gran volumen de embarques de insumos, equipos biomédicos y vacunas que son priorizados, los cuales son considerados de alta urgencia a nivel mundial…";*

Concluye "Por los hechos expuestos, nos vemos en la penosa necesidad de solicitar prórroga hasta el 23 de mayo de 2022 en la entrega de los bienes objeto del Contrato UOC N° 07/2021 dentro del marco del presente llamado, de tal forma que una vez recibidos los equipos en aduanas se puedan realizar los trabajos de nacionalización, verificación y en forma posterior la efectiva entrega de los mismos"

[1] Folios 1-5 del expediente.

Anexo al documento, remite Nota de la Transportadora MASTERLINE GROUP y el Representante PIRO`Y S.A. de fecha 23/03/2022 y 18 de marzo del 2022.

Solicita: *"Apelamos a vuestra comprensión ya que lo acontecido escapa a la voluntad de DATA LAB S.A. teniendo presente que los hechos acaecidos no han podido ser resistidos y por ende son ajenos a nuestros deseos, restando únicamente asumir el compromiso de entregar a más* ***tardar el 23 de mayo del 2022****".*

A través de Memorándum CG/UOC N° 006/2022 [2]de fecha 01/04/2022, se solicitó a la Dirección General de Infraestructura y Conectividad un informe detallado sobre la ejecución contractual y su parecer sobre las justificaciones presentadas por el proveedor en cuanto al cronograma de ejecución.

En su informe de fecha 19/04/2022[3], la Dirección General de Infraestructura y Conectividad manifiesta: *"En fecha 20 de enero de 2022, en respuesta a la NOTA DGIC Nº 26/2021, el Proveedor remite el Proyecto Ejecutivo y el "Cronograma de Instalaciones" (en ANEXO), donde se establece como fecha de culminación de la actividad "Pruebas de funcionamiento y puesta en servicio final" el 05 de abril de 2022. Según el Pliego de Bases y Condiciones el plazo máximo para la entrega del proyecto totalmente implementado no deberá sobrepasar los 120 días posteriores a la firma del contrato,* ***resultando como fecha máxima de entrega el 10 de abril de 2022****".*

Concluye: "De acuerdo a los trabajos de implementación del proyecto se deja constancia que el Proveedor se encuentra implementando la solución contratada y que a la fecha se aguardan principalmente la provisión e instalación de los **equipos de Aire Acondicionado de Precisión (ÍTEM 1), UPS (ÍTEM 3)** y cables de fibra óptica y accesorios para el **sistema de cableado estructurado (ÍTEM 9),** imprescindibles para la realización de la Actividad "Pruebas de funcionamiento y puesta en servicio final" del cronograma de instalación."; "En referencia al análisis de la documentación remitida por el Proveedor sobre solicitud de prórroga y su justificación, es parecer de esta dependencia que lo manifestado es una condición imprevisible e inevitable que escapa del control del Proveedor, por lo que técnicamente el Administrador del Contrato en conjunto con los fiscales del Contrato del MITIC consideran razonable realizar los trámites administrativos y jurídicos pertinentes según corresponda, conforme al pedido, para la finalización de las actividades de provisión de los bienes y servicios solicitados del contrato de referencia.

ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El PBC del Contrato UOC 07/2021, contempla un plazo máximo de 120(ciento veinte) días para la entrega de bienes y prestación de servicios, conforme al cronograma de avance y ejecución de los trabajos requeridos en cada ítem[4]. Dicho plazo finaliza en fecha 10/04/2022.

[2] Folio N°12 del expediente.
[3] Folio N° 18-25 del expediente.
[4] SECCION III, NUMERAL 2. PLAN DE ENTREGA del PBC.

Del informe presentado por el Administrador del Contrato se extrae:

En relación al ÍTEM 1 e ÍTEM 3, se informa que fueron realizadas por parte del Proveedor las actividades de: entrega del proyecto ejecutivo, instalación y mantenimiento de ductos, sistema de aterramiento, montaje del cableado y de tableros eléctricos, y actualmente se aguarda la provisión de los equipos para su instalación y puesta en servicio final.

De acuerdo al Cronograma de Instalaciones entre las fechas 28 de marzo y 05 de abril se tenían previstas las actividades de montaje, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio final de los ÍTEM 1 e ÍTEM 3 citados en el pedido de prórroga del Proveedor.

En relación a los ÍTEMs 2, 4, 5 y 6 del Contrato, se informa de la ejecución integral de las actividades de Provisión e Instalación del ÍTEM 2 y de la Provisión de los Bienes y Servicios solicitados (ÍTEM 4, ÍTEM 5 e ÍTEM 6) dentro de los plazos contractuales (120 días contados desde el día siguiente de la firma del Contrato).

En referencia a los ÍTEMs 7, 8 y 9 del Contrato, se informa de la ejecución parcial de la Provisión de los Bienes y Servicios solicitados, quedando pendiente la instalación de los cilindros del sistema de extinción de incendios y el Sistema de Cableado estructurado. Asimismo, se aguarda la provisión de cables de red, cables de fibra óptica, conectores y accesorios para la instalación y puesta en servicio final del Sistema de Cableado estructurado.

De acuerdo al Cronograma de Instalaciones, entre las fechas 29 de marzo y 05 de abril se tenían previstas las actividades de montaje, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio final de los ÍTEMs 7 y 8, y del ÍTEM 9 "Rack/Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento" correspondiente al Sistema de Cableado Estructurado, citado en el pedido de prórroga del Proveedor.

La Aceptación final de los bienes y servicios solicitados mediante el "**Acta de Recepción Definitiva"**, de acuerdo al "Cronograma de Instalaciones" **tenía prevista su realización entre las fechas 06 y 07 de abril del año en curso.**

MARCO LEGAL

El Art. 37 de la Ley N.º 2051/03 dispone: "*REQUISITOS DE LOS CONTRATOS. Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo, lo siguiente: k) causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato*".

Del mismo modo, la Resolución DNCP N.º 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", la cual dispone con relación a las prórrogas:

> ***ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal****. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y*

justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley No 2051/03.
En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

***ARTÍCULO 71. Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP: i) "Prórroga**: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente."*

Asimismo, la Cláusula 13 del contrato establece que las causales para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC 10ma versión y CEC).

En consecuencia, las Condiciones Generales del Contrato (10MA versión) disponen al respecto:

4. INTERPRETACIÓN
4.5 Limitación de Dispensas
(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

32. FUERZA MAYOR
***32.1** El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.*
***32.2** Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.*
***32.3** Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y*

buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Primeramente, se identifica que el motivo de fuerza mayor alegado por el proveedor se debe a un importante retraso en el embarque debido al exceso de volumen de carga y escases de contenedores. Manifiesta el proveedor que *"Esta situación nos ha sido comunicada por la transportadora MASTERLINE GROUP y Representante Piro`y, mediante notas de fecha 23 de marzo de 2022 y 18 de marzo del corriente año respectivamente, cuyas copias autenticadas se adjuntan…".*

En las mencionadas notas, la firma PIRO`Y S.A., en calidad de representante de la firma VCP TECHNOLOGY, informa al proveedor DATA LAB S.A. en fecha 18/03/2022 que existen inconvenientes en la cadena de suministros de partes y componentes, lo que afecta a la producción, sumado a los problemas de embarque debido a la falta de contenedores; por el otro, la firma MASTERLINE, comunicó al proveedor en fecha 23/03/2022 que el ***ítem N° 1 – Aire Acondicionado Precisión – marca: ATTOM – modelo: W-030DA y el Ítem N° 3 – UPS 40KVA –marca: KEHUA – modelo: Myria MY40 40KVA,*** ha sufrido un importante retraso en el embarque debido al exceso de volumen de carga y escases de contenedores a consecuencia del gran volumen de carga y escases de contenedores a consecuencia del gran volumen de embarques de insumos. Ambos documentos se encuentran autenticados y fueron presentados por el proveedor DATA LAB S.A. en fecha 25/03/2022, ajustándose la situación a lo establecido en la normativa mencionada precedentemente.

Por lo tanto, la prórroga a ser tomada en cuenta, corresponde a los **días transcurridos entre el 28/03/2022** (Fecha previstas para las actividades de montaje, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio final del ÍTEM 1 e ÍTEM 3 en el CRONOGRAMA DE INSTALACIÓN) **y el 23/05/2022 (**fecha solicitada por el proveedor).

Dicha situación arroja un total de **56 días** en los cuales la entrega no podrá realizarse por motivos de fuerza mayor. Al encontrarse debidamente fundamentado por el Administrador del Contrato, y el proveedor DATA LAB S.A., no deben ser computados dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal para la ejecución del cronográma. Dicho plazo debe ser reconocido por la contratante.

FECHA PREVISTA PARA EL MONTAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO FINAL	DÍAS DE PRÓRROGA POR FUERZA MAYOR – RECEPCIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR.	TOTAL DÍAS DE PRÓRROGA POR FUERZA MAYOR	NUEVA FECHA FINAL DE INICIO DEL MONTAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO FINAL
28/03/2022	56	**56**	**23/05/2022**

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto se pone a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución **AUTORIZAR** la prórroga del plazo de ejecución del Contrato UOC N° 07/2021 suscripto en el marco de la **LPN MITIC 04/2020 READECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL DATA CENTER COMPARTIDO DINAPI/MITIC – PLURIANUAL ID 387021**, por un total de 56 (cincuenta y seis) días para el inicio de las labores **EL MONTAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO FINAL**, quedando dispuesta como nueva fecha de inicio el 23/05/2022.

Es mi dictamen.

GEOVANNI JOSE COSCIA GONZALEZ
Firmado digitalmente por GEOVANNI JOSE COSCIA GONZALEZ
Fecha: 2022.04.26 11:56:18 -04'00'

Abg. GEOVANNI COSCIA
Jefe Interino de Contratos y Garantías
Unidad Operativa de Contrataciones

CARLOS ROBERTO DE OLIVEIRA ORTIZ
Firmado digitalmente por CARLOS ROBERTO DE OLIVEIRA ORTIZ

CARLOS DE OLIVEIRA
Director
Unidad Operativa de Contrataciones